



**INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Trámite: Solicitud de concesión

Asunto: Dictamen previo

Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024

Oficio No. IMOVEQROO/DG/2583/2024.

Chetumal, Quintana Roo, a 25 de octubre de 2024.

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo".

DICTAMEN PREVIO

Que emite la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de la solicitud de concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, para operar en el Centro de Población del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, que solicita la persona moral denominada OP Sotavento, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal, el C. Leonardo Martínez Torres.

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha quince de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Declaratoria de Sostenibilidad y Ordenamiento Vial No. IMOVEQROO/DSYOV/001/2024, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, con lugar de operación en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

2.- Con fecha once de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024, para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones para la explotación del Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, con lugar de operación el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

3.- Con fecha dieciocho y diecinueve de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de concesión de servicio público de transporte, signado por Leonardo Martínez Torres, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada OP Sotavento, S.A. de C.V., mediante el cual solicita las concesiones que resulten necesarias para operar 4 (cuatro) unidades para prestar el Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, con lugar de operación en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; sin embargo, al hacer un análisis de la documentación presentada por la persona moral solicitante, este Instituto de Movilidad pudo percatarse que la



IMOVEQROO
INSTITUTO DE
MOVILIDAD DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO



solicitud no se encontraba debidamente integrada conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024. Por consiguiente, mediante oficio número IMOVEQROO/DTSMRRPM/581/2024, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Marissa Iveth Cachón González, Directora de Trámites, Servicios, Mejora Regulatoria y Registro Público de Movilidad, se le previno para que en un término de cinco días hábiles subsane dicha omisión, mismo que fue notificado por vía electrónica el dieciséis de octubre del año en curso.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

I. En atención a lo anterior, con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se tuvo a la persona moral solicitante denominada OP Sotavento, S.A. de C.V., desahogando la prevención realizada, por conducto de su Apoderado Legal, el C. Leonardo Martínez Torres, por lo que se tiene a la persona moral adjuntando las siguientes documentales para acreditar su pretensión: -----

- 1.- Copia simple de la escritura pública número 9,040 (Nueve mil cuarenta), de fecha once de junio de dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Leondardo de Jesús Medina González, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de Quintana Roo, con residencia en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, mediante la cual se formaliza la constitución de la persona moral denominada OP Sotavento, S.A. de C.V. Constante de dieciséis fojas tamaño oficio útiles por el anverso. -----
- 2.- Copia simple de la escritura pública número 1,176 (Mil ciento setenta y seis), de fecha siete de mayo de dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Pablo Reynoso Villazón, Notario Público Suplente Número Noventa y Cuatro del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Cancún, mediante la cual se protocoliza una Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada OP Sotavento, S.A. de C.V. Constante de dieciséis fojas tamaño oficio útiles por el anverso.
- 3.- Copia simple de la escritura pública número 1,932 (Mil novecientos treinta y dos), de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Pablo Reynoso Villazón, Notario Público Suplente Número Noventa y Cuatro del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Cancún, mediante la cual la persona moral denominada OP Sotavento, S.A. de C.V otorga un poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración al C. Leonardo Martínez Torres. Constante de cuatro fojas tamaño oficio útiles por el anverso. -----
- 4.- Copia simple la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0521012189931 a favor del C. Leonardo Martínez Torres. Constante de una foja tamaño carta útil por el anverso. -----
- 5.- Original del documento que contiene la declaración que demuestra que el solicitante cuenta con conocimiento y experiencia en el servicio público de transporte, los objetivos y plan de trabajo y la propuesta de fondo de reserva, signado por el C. Leonardo Martínez Torres, en su carácter de Apoderado Legal. Constante de cuatro fojas tamaño carta útiles por el anverso. -----





- 6.-** Original del documento que contiene la declaración y programa sobre la adquisición de tecnología, la autorización al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo para verificar la debida observancia de las prestaciones de seguridad social, el programa para la sustitución o cambio de unidades y el programa general de capacitación para su trabajadores. Constante de una foja tamaño carta útil por el anverso. -----
- 7.-** Original del documento que contiene el programa anual de mantenimiento vehicular. Constante de tres fojas tamaño carta útiles por el anverso -----
- 8.-** Original del certificado de antecedentes registrales expedido por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a favor del C. Leonardo Martínez Torres, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro. Constante de una foja tamaño carta útil por el anverso. -----
- 9.-** Copia simple del comprobante de pago por concepto de revisión, análisis de documentos y elaboración de dictamen previo de la concesión del servicio público de transporte, con número de referencia 02001458534479234347, por la cantidad de \$4,186.46 (Son: cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 46/100 M.N.). Constante de una foja tamaño carta útil por el anverso. -----

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA Y FUNDAMENTO LEGAL

Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 28, párrafo onceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 12, 13, párrafo tercero, 17, 19 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 10 y 24 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; en uso de las facultades conferidas por los artículos 29, fracción I y 64, fracciones I y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 10, 13, 14, 15, 16, 17, fracción X, 18, 19, 20, 29, 31, 43, 45, 47, 50 y 51 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; 1, 2, fracción I, 3, 5, fracción XVI, 5 Bis, 16, fracción II, 18, 21, 25, fracciones XXIII, XXVII, XXXV y XLV, 28, fracciones III y IV, 30, fracciones IV, XVIII, XXIII, XXIV y XXVI, 81, 86, fracción III, 90, 102, fracción III, 103, 104 y 109, fracción III de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; 85, 86, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, así como lo establecido en la base sexta de la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/001/2024.

II.- ANÁLISIS DE FONDO

Atento a lo antes expuesto, se procede a hacer el análisis de la solicitud presentada con sus respectivos anexos, en los siguientes términos:





El proceso de análisis comprende de la evaluación del cumplimiento de la persona solicitante de los requisitos, la entrega de la documentación, la capacidad técnica, financiera y jurídica para prestar el servicio público de transporte, conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como lo señalado en la Declaratoria de Sostenibilidad y Ordenamiento Vial No. IMOVEQROO/DSYOV/001/2024 y la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024, determinándose asimismo un criterio de evaluación, a saber, de "Cumple - No Cumple".

Considerando las documentales presentadas por la persona moral solicitante y relacionadas en el apartado II.- Recepción de documentos del presente Dictamen Previo, se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo respecto de los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en la obtención de la concesión, conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como a lo señalado en la Declaratoria de Sostenibilidad y Ordenamiento Vial No. IMOVEQROO/DSYOV/001/2024y la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024, obteniendo el resultado siguiente:

Requisitos	Análisis cuantitativo	Análisis cualitativo
Documentación presentada por el promovente;	Cumple	Cumple
Firma autógrafa de la persona moral solicitante o de su representante.	Cumple	Cumple
Acreditar la capacidad técnica administrativa y financiera para la prestación del servicio;	Cumple	Cumple
Acreditar la capacidad financiera para la prestación del servicio;	Cumple	Cumple
Contar con capacidad jurídica;	Cumple	Cumple
Ser de nacionalidad mexicana;	Cumple	Cumple
Declarar bajo protesta de decir verdad, acerca de si el solicitante tiene algún servicio de transporte establecido, y en caso afirmativo, sobre el número de concesiones que posea y de los vehículos que ampare;	Cumple	No Cumple
Presentar carta de objetivos y plan de trabajo, que ponga de manifiesto la forma en que se prestará el Servicio Público de Transporte, con base a los preceptos enmarcados en la Ley;	Cumple	Cumple





Presentar declaración y programa sobre adquisición de la tecnología requerida que le permita participar de las concesiones;	Cumple	Cumple
Presentar el programa anual de mantenimiento de la unidad o parque vehicular objeto del transporte;	Cumple	Cumple
Presentar programa para la sustitución o cambio de la unidad o parque vehicular;	Cumple	Cumple
Presentar documento de autorización para la verificación de la debida observancia de las prestaciones de seguridad social, durante la vigencia de la concesión, que corresponda;	Cumple	Cumple
Comprobante de pago pago por concepto de revisión, análisis de documentos y elaboración de dictamen previo de la concesión del servicio público de transporte	Cumple	Cumple
Propuesta de fondo de reserva;	Cumple	Cumple
Estudio de Impacto de Movilidad presentado ante este Instituto, previo a la expedición de la Convocatoria	No Cumple	No Cumple
Requerimientos y especificaciones técnicas de los vehículos.	Cumple	Cumple
Adicionalmente las personas morales:		
Acreditar su existencia legal;	Cumple	Cumple
Acreditar la coincidencia de su objeto social con el servicio público de transporte correspondiente.	Cumple	Cumple
Acreditar la personalidad jurídica vigente de su representante o apoderado;	Cumple	Cumple
Garantizar su experiencia y solvencia económica	Cumple	Cumple
Presentar programa general de capacitación.	Cumple	Cumple

Ahora bien, respecto a la idoneidad de la persona moral denominada Tulum Mágico, S.A de C.V., para prestar el Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de





Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, para operar en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, se tiene que, haciendo la concatenación de todos y cada uno de los documentos presentados por la parte solicitante, descritos en el apartado II.- Recepción de documentos del presente Dictamen Previo y al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como a lo señalado en la Declaratoria de Sostenibilidad y Ordenamiento Vial No. IMOVEQROO/DSYOV/001/2024 y la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024, se llega a la conclusión legal y humana, que las mismas relacionadas entre sí, son idóneas, aptas y suficientes para acreditar su capacidad como persona idónea para prestar el servicio público de transporte solicitado.

Por lo antes expuesto y fundado es procedente resolver lo siguiente:

PRIMERO. - Conforme a lo establecido en la Declaratoria de Sostenibilidad y Ordenamiento Vial No. IMOVEQROO/DSYOV/001/2024 y la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024, se determina el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas para prestar el Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, para operar en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo por parte de la persona moral denominada OP Sotavento, S.A de C.V.

SEGUNDO. - Se dictamina favorable la solicitud de la persona moral denominada OP Sotavento, S.A de C.V., presentada por conducto de su Apoderado Legal, el C. Leonardo Martínez Torres.

TERCERO. - Publíquese el presente dictamen en la página Web oficial del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (<https://qroo.gob.mx/imoveqroo>) dentro la relación de solicitudes que hayan obtenido un resolutivo favorable para prestar el Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, para operar en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - Continúese con el proceso para resolver sobre el otorgamiento de concesiones para la explotación del Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, para operar en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024.

Así lo dictamina y firma quien suscribe.

MTRO. LUIS RODRIGO ALCÁZAR URRUTIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

